

¿Fumas?...No gracias

El Ministerio de Sanidad legisló de forma parcial la Ley 28/2005, con lo cual el alcance real de esa Ley fué escaso y muchos hosteleros optaron por mantener sus locales como aptos para fumadores, algo que ya no se podrá hacer. A pesar de ello, se estima que las muertes provocadas por el tabaco se han reducido, desde la entrada en vigor de la ley, en 1.800 anuales.

El Ministerio de Sanidad ha optado finalmente por la prohibición total en lugares públicos cerrados mediante un acuerdo entre PSOE, ERC e IU en el Congreso, con el cual a través de la Ley 42/2010 ha aprobado una modificación de la Ley 28/2005 para lograr su entrada en vigor el 2 de enero de 2011.



¿Dónde se puede fumar con la nueva Ley Antitabaco?

Con esta modificación, se prohibirá fumar en cualquier tipo de local cerrado abierto al público, lo que se traduce en bares, restaurantes y discotecas libres de humo. Sólo habrá unas pocas excepciones como centros penitenciarios, establecimientos psiquiátricos de media y larga estancia, residencias de mayores o de personas con discapacidad, pero en general se puede hablar de prohibición total, lo que iguala la legislación española a las más avanzadas en esta materia como pueden ser la estadounidense, la alemana o la británica. Aunque la prohibición de fumar en los aeropuertos lleva años vigentes, todas las terminales habían habilitado zonas para fumadores, hecho que provocaba la concentración de fumadores y mal olor en determinadas zonas de los aeródromos. Con la nueva normativa, esos espacios desaparecerán.

Los lugares públicos en los que no estará permitido

fumar son los parques infantiles o zonas de juego para la infancia, así como en las zonas cercanas a colegios, recintos escolares o similares. No se permite fumar en los establecimientos o centros sanitarios ni en sus recintos aunque estén al aire libre. Además, los medios de comunicación e información tienen prohibida la emisión de programas o imágenes en los que los presentadores, colaboradores o invitados aparezcan fumando o promocionen directa o indirectamente marcas, logotipos o similares asociados al tabaco.

La ley permite fumar en los hoteles (aunque un 70% de las habitaciones deben reservarse libres de humo) y en los denominados "clubes de fumadores".

Los "clubes de fumadores" pueden ser un nuevo hueco de permisividad para los hosteleros, por lo que su regulación concreta determinará hasta qué punto la nueva ley es en realidad un coto estrecho para los fumadores o una nueva pantomima. Si la ley define los "clubes de fumadores" de manera vaga e imprecisa, las Comunidades Autónomas dispondrán de amplio margen para definir dicho concepto y, por tanto, cualquier cosa puede ocurrir.

Esta lista de lugares donde se permitirá consumir tabaco, implica la problemática de los trabajadores de dichos lugares que verán como su espacio de trabajo no queda, como marca la ley con carácter general, libre de humo.

(FEHR) estima que con la prohibición total cerrarán sus puertas 70.000 establecimientos, hecho que provocará la pérdida de 200.000 puestos de trabajo.

Propuestas de Izquierda Unida a la Ley

Gaspar Llamazares, presidente de la Comisión de Sanidad del Congreso, propuso como espacios sin humos, los parques infantiles y las proximidades de los hospitales, lugares que, en principio, fue descartado por el Gobierno, por tratarse de emplazamientos al aire libre.

Campañas contra el tabaquismo. Ayuda para dejar de fumar.

Las autoridades sanitarias también buscan reducir el tabaquismo a través de diferentes campañas.

Desde la UE se insiste en el programa Help, destinado a los jóvenes y a través de diferentes campañas, sobre todo en televisión e Internet, se busca evitar el comienzo en el vicio del tabaco.

También se ha preparado un cambio para los mensajes de advertencia en las cajetillas. En un futuro próximo frases como "Fumar mata" dejarán su espacio a fotos que muestran los peores efectos del consumo de tabaco.

Sea como sea, parece que la Unión Europea ha declarado la guerra al tabaco y que busca concienciar a la población de sus peligros.



"Con esta modificación, se prohibirá fumar en cualquier tipo de local cerrado abierto al público"

Reacciones de la hostelería y del Partido Popular a la Ley Antitabaco

La reforma de la Ley Antitabaco recoge una demanda popular de una sociedad que, mayoritariamente, no fuma. Si observamos las cifras del Barómetro Sanitario de 2009 (realizado por el CIS), el 47,4% de los españoles son partidarios de endurecer la Ley Antitabaco y, según declaraciones de Trinidad Jiménez "el 70% de la población no fuma".

Por tanto, con estas estadísticas es difícil razonar los motivos que llevan no sólo a los hosteleros, sino también al Partido Popular a oponerse a la medida. Según Mario Mingo, Portavoz de Sanidad en el Congreso del Grupo Popular el proyecto "va a hacer mucho daño" a bares y restaurantes.

Por su parte, la Federación Española de Hostelería

Facua ya recibió 376 denuncias por incumplimiento de la normativa en el primer día laborable con la ley en vigor. Así, ha instado a que todos los consumidores que detecten establecimientos, recintos u organismos públicos que vulneran la norma que rellenen un formulario con sus datos y los de la irregularidad que quieran denunciar para trasladársela a la asociación. Facua dará traslado de estas denuncias a las autoridades sanitarias competentes solicitando que realicen inspecciones para verificar irregularidades. Facua hace un llamamiento a los responsables de locales que asuman y hagan cumplir la norma al tiempo que pide a los fumadores comprensión con las nuevas restricciones, ya que su objetivo es proteger los derechos de los no fumadores."

EL ASESOR RESPONDE

Soy trabajadora de la hostelería y desde siempre he oído todos los perjuicios para la salud del tabaco. Se nos informa que es cancerígeno y muy dañino para el sistema respiratorio y circulatorio. ¿Pero es cierto que tiene gran cantidad de sustancias nocivas y que estas son añadidas conscientemente por los fabricantes para potenciar el efecto aditivo de la nicotina y así conseguir más beneficios?

El tabaco es uno de los pocos productos que no están regulados a la hora de clasificar y etiquetar su composición. Los alimentos tienen que llevar una lista de ingredientes, la ropa lleva etiquetas de composición, los aparatos eléctricos han de estar homologados... pero el tabaco no está sometido a ningún tipo de regulación. Por eso tenemos que acudir a lo que entidades españolas o extranjeras, o bien laboratorios de investigación, han encontrado en los cigarrillos. Se han descubierto cerca de 4.000 sustancias químicas en el tabaco y **al menos**, 40 de ellas son cancerígenas para el ser humano. Entre los más conocidos y estudiados están:

Monóxido de carbono: Es el mismo gas que sale del escape de un automóvil o de una caldera defectuosa. Es incoloro e inodoro. En concentraciones altas es mortal y en dosis bajas dificulta la oxigenación de las células, ya que bloquea la hemoglobina y por tanto desactiva los hematíes, que ya no pueden trasladar el oxígeno durante largos períodos de tiempo. El cuerpo humano es capaz de eliminar rápidamente una gran cantidad de monóxido de carbono, por lo que la mayoría de las personas se sienten con más fuerza y energía al poco tiempo de dejar de fumar.

Alquitrán: Es la sustancia oscura y pegajosa encargada de llevar la nicotina y demás productos químicos del tabaco hasta nuestros pulmones. Podríamos decir que es el vehículo en el que todos los venenos presentes en el cigarrillo, viajan hacia nuestro torrente sanguíneo.

Benzeno, Radón y demás basura: Son productos químicos que causan cáncer. Está prohibido utilizarlos como componentes de artículos de uso doméstico: imaginemos el efecto que conseguimos inhalándolos.

Nicotina: Es sólo una más de las sustancias peligrosas de los cigarrillos. Pero además es la responsable de que el tabaco sea tan adictivo. Los estudios científicos han demostrado que la nicotina crea la misma adicción que la heroína o la cocaína. A los 7 segundos de dar una calada, la nicotina alcanza nuestro cerebro. Esta droga actúa sobre unos receptores causando el "subidón" que nuestro cuerpo experimenta. Esto dispara varias respuestas en nuestro organismo: nuestro ritmo respiratorio y cardíaco aumenta y nuestros vasos sanguíneos se contraen. En el momento que apagamos el cigarro, es cuando mayor índice de nicotina tenemos en sangre. A la media hora, el nivel ha descendido notablemente y comenzamos a sentir los síntomas de adicción. Los síntomas que se sienten entre un cigarrillo y el siguiente (un pequeño "síndrome de abstinencia") causados por las bajadas y subidas del nivel de nicotina, hacen que padezcamos a su vez bajadas y subidas de estrés y ansiedad.





PUBLICACIONES

“LOS ÚLTIMOS DATOS”



Manual de Trastornos Musculoesqueléticos (2ª edición. 2010)

La Secretaría de Salud Laboral ha revisado y reeditado este manual sobre los trastornos músculo-esqueléticos (TME), que constituyen el problema de salud de origen laboral más frecuente entre los trabajadores y trabajadoras europeos y del resto de países industrializados. El objetivo de esta publicación es abordar el creciente problema de los TME en el lugar de trabajo y de suplir el desconocimiento que existe entre los trabajadores y trabajadoras tanto de estas lesiones como en lo concerniente a las enfermedades relacionadas con el trabajo, de manera que todos aquellos TME cuyo origen es laboral no queden encubiertos como enfermedades comunes. La guía consta de tres partes esenciales: un capítulo que nos ayuda a entender el funcionamiento básico de aquellas partes del cuerpo humano que se ven afectadas en mayor medida por los TME, otro en el que se examinan a fondo las lesiones musculoesqueléticas así como las ocupaciones donde suelen aparecer, y por último otro apartado en el que se abordan las principales metodologías que permiten evaluar los TME.

<http://www.ccoo.es/comunes/temp/recursos/6/631764.pdf>

El 40% de los profesores ha estado de baja por problemas de voz.

El desarrollo de la actividad docente en las aulas, lejos de lo que la mayoría de las personas puedan pensar, implica una serie de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores y las trabajadoras del sector. Los principales problemas de salud ligados al trabajo del personal docente son múltiples pero los aspectos que han mostrado un mayor impacto son: el agotamiento profesional, los trastornos musculoesqueléticos, las enfermedades infecto-contagiosas y, de forma muy especial, las enfermedades que están relacionadas con el uso profesional de la voz.

El 12% de los maestros coge la baja cada año por problemas de voz. Las afonías por el esfuerzo de hablar en clase, las faringitis crónicas y los nódulos en las cuerdas vocales son las principales causas de baja entre los profesores, seguidas por los dolores de espalda y las enfermedades respiratorias. Este porcentaje se eleva al 40% si nos referimos a los docentes que han estado de baja alguna vez durante su vida laboral por problemas de voz. Estos datos se desprenden de un estudio sobre salud laboral elaborado por la Federación de Enseñanza de CCOO a nivel nacional Los maestros de Infantil y Primaria, que imparten clase a niños entre 3 y 12 años, y las mujeres son los más afectados por estas patologías. Los primeros porque gritan más en el aula para captar la atención de los niños y las segundas, por el tamaño y la sensibilidad de sus cuerdas vocales. Además, en la enseñanza hay muchas más docentes mujeres que hombres.

La prevalencia de estos trastornos entre los profesores de colegios se sitúa entre un 17,5%-57% según los diferentes estudios consultados dependiendo de las variaciones en el tiempo de exposición y de las características específicas de cada individuo, siendo una de las causas más frecuentes de baja laboral y teniendo mayor impacto entre las mujeres.

En España, más de **dos millones de personas sufren algún trastorno de la voz** que requiere la atención médica, siendo la disfonía y la ronquera las alteraciones más frecuentes. Se estima que **siete de cada diez casos se deben a sobreesfuerzos y malos hábitos al hablar**, por el empleo de un volumen por encima del ruido ambiente o por hablar por encima de la **capacidad media de fonación**, que se sitúa en torno a cuatro horas al día; superada la misma, se requiere disponer de una técnica depurada para no lesionarse la voz.



NOTICIAS BREVES

👉 **CCOO considera la ley antitabaco un paso importante en la protección de la salud de los trabajadores y trabajadoras de la hostelería y de los ciudadanos.** CCOO comparte la modificación de la Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo aprobada en el Parlamento, dirigida a proteger la salud de los trabajadores y trabajadoras de la hostelería así como a los ciudadanos que, sin ser fumadores, comparten espacio con estos al estar en locales públicos de ocio.

👉 **Detenido por amenazar a una enfermera que le reprochó fumar en el hospital.** Se trató un paciente de 31 años que se puso agresivo también con la Ertzaintza en el hospital de Cruces de Barakaldo.

👉 **El acoso laboral supondrá cárcel.** Se tipifica como delito (art. 173.1) cuando en el ámbito de cualquier relación laboral y prevaliéndose de su relación de superioridad, se produzcan de forma reiterada actos humillantes u hostiles sin llegar a constituir trato degradante. Será pena de prisión de seis meses a tres años o multa de 12 a 24 meses, según la gravedad de la coacción o los medios empleados. Hasta ahora en el trabajo sólo constituía delito el acoso sexual.

👉 **Cerca de 9.000 personas mueren cada año en España por culpa de tumores malignos de origen laboral,** según la Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo (Aeemt), en este país se producen 80.000 enfermedades profesionales anuales, aunque las estadísticas oficiales las cifran en 30.000. Los motivos de este infradiagnóstico son claros. "En España se consideran patologías de origen laboral solo a aquellas recogidas en la lista de enfermedades profesionales" que, además, están relacionadas con una actividad y causa concreta, explica Alfredo Ribelles, vocal de la Aeemt. Esta clasificación de las enfermedades profesionales no se hace, según Ribelles, "siguiendo criterios científico-técnicos, si no que se elabora basándose sobre todo en criterios economicistas y legales, algo directamente relacionado con los intereses que se esconden tras las patologías laborales. Las enfermedades de origen laboral más frecuentes son las debidas al ruido y a las vibraciones, así como las osteomusculares (tendinitis), seguidas de las dermatológicas y las respiratorias. Actualmente, no se consideran problemas de salud de origen profesional los cardiovasculares y mentales."

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Sentencia, de 11 de Marzo del 2010, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sevilla. Recargo del 30%: la evaluación de riesgos de la empresa no contiene una valoración completa del puesto de trabajo de operario de la sección de tartas ni valora los riesgos de las labores de limpieza de las máquinas y de los equipos de trabajo (JUR 2010/176855)

La operaria venía prestando sus servicios por cuenta de la empresa ETT, con la que la mercantil dedicada a la fabricación de queso fresco y tartas tenía suscrito un contrato de puesta a disposición, para realizar funciones de envasado y sellado. La Evaluación de Riesgos indicaba los de sobrecarga, golpes y contactos con elementos móviles de la máquina, agentes físicos y golpes y heridas por objetos o herramientas, proyección de fragmentos y partículas. El último día de trabajo la trabajadora accidentada finalizó el proceso diario de fabricación de tartas de queso fresco. Y, cuando se hallaba limpiando la máquina dosificadora de masa para las tartas, el émbolo que dispara la masa se puso en marcha lanzándose sobre el dosificador y atrapando el dedo tercero de la mano izquierda, ocasionándole la amputación de la falange distal. La Inspección de Trabajo giró visita al centro de trabajo concluyendo que la causa del accidente fue la ausencia de desconexión neumática de la máquina dosificadora de masa para tartas. La formación en materia de prevención de riesgos laborales, por parte de la ETT, se da a partir de la Evaluación de Riesgos que hace la empresa usuaria. Esta empresa aporta Evaluación de Riesgos en la que no figura el puesto de peón de la sección de tartas ni referencia alguna a la utilización de los equipos de trabajo de la sección ni la utilización y limpieza de la máquina rellenadora que ocasionó el accidente. Por tal motivo, el INSS impone exclusivamente a la empresa un recargo de prestaciones del 30%. La empresa interpone demanda ante el Juzgado por no estar conforme con dicho recargo; demanda que es desestimada en ambas instancias. La Sala de lo Social, al igual que hace la Sentencia de Instancia y la Inspección de Trabajo, considera que la trabajadora fue colocada en un puesto de trabajo que no era el contratado sino otro distinto que sería el de "operario de elaboración de tartas" y que, al mismo, le correspondía la limpieza de la maquinaria usada, tarea que se atribuyó a la actora a pesar de no haber recibido formación al respecto por no haber sido tal el objeto de su contratación infringiendo el Anexo I, número 1.14 del Real Decreto 1215/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, el cual establece que las operaciones de mantenimiento, ajuste, desbloqueo, revisión o reparación de los equipos de trabajo que puedan suponer un peligro para la seguridad de los trabajadores se realizarán tras haber parado o desconectado el equipo.

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia, envíanos un correo a: boicoot@cleon.coo.es